

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 22

VIERNES 25 DE ENERO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Plus.	FUERA DE CORDOBA	Plus.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente.....	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior.....	2'00 »		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 29.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 298

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en comunicación dirigida a este Gobierno Civil dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno dice a este Ministerio lo siguiente: La Junta Interministerial designada para el estudio de una disposición que regule la adjudicación de destinos civiles a los Oficiales Auxiliares, Suboficiales y Tropa de los Ejércitos ha elevado a la Superioridad una moción sugiriendo la conveniencia de que interin la citada Comisión Interministerial redacte en su día el proyecto de disposición que le ha sido encomendada, no se anuncien nuevas convocatorias, tanto en la administración central como en las Diputaciones y Municipios, con excepción de aquellas de carácter restringido cuya provisión pudiera estar autorizada por la Ley de presupuestos, para el desempeño de plazas de funcionarios auxiliares en Cuerpos, incluso los no agrupados, y en general de toda clase de destinos administrativos y subalternos que puedan ser objeto de estudio por dicha Comisión Interministerial para su provisión por el personal del Ejército anteriormente mencionado, y que en el caso de que la conveniencia del servicio no permita su demora sean provistas las plazas con carácter de interinidad y sin derecho a la propiedad».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, cumplimiento de lo ordenado y demás efectos.

Córdoba, 21 de enero de 1952.—El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto**.

Circular núm. 280

Por este Gobierno Civil se concede,

de, con esta misma fecha, autorización al vecino de Cabra (Córdoba), don Francisco Miguel Tallón Cantero, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina, para exterminar los animales dañinos existentes en las fincas denominadas «Cerro de los Murciélagos», «Zorreras» y «Montosa», situadas en el término municipal de Zuheros, de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 21 de enero de 1952.—El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto**.

Circular núm. 281

Por este Gobierno Civil se concede autorización, con esta fecha, al vecino de Priego de Córdoba don Francisco Osuna Osuna, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina, para exterminar los animales dañinos existentes en la finca de su propiedad denominada «Dehesa de Vichiras», situada en el término municipal de Priego.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 21 de enero de 1952.—El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto**.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 220

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario de esta Audiencia, y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 20 de 1948, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Córdoba, a 14 de noviembre de 1950.—Vistos por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, el

recurso número 20 de 1948, interpuesto por el Procurador don Ramón Giménez Roldán, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de marzo de 1948, sobre rectificación de la liquidación practicada a doña María Luisa González Clementsón, por arbitrio de incremento de valor de terrenos en parcela de la carretera del Brillante, siendo coadyuvante en dichos autos el Procurador don Rafael Casteñeira Granados en nombre y representación de la referida doña María Luisa González Clementsón.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la excepción de falta de requisito esencial del acuerdo del Pleno para interponer el recurso y en consecuencia debemos absolver y absolvemos a la Administración, sin entrar en el fondo del asunto, y dejando firme el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de marzo de 1948 en la reclamación interpuesta por doña María Luisa González Clementsón, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Alcántara.—A. Navas Romero.—Antonio de La Riva Crehuet.—A. Amorrich.—M. de Moya.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Presidente del Tribunal don José Alcántara Sampelayo celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que como Secretario certifico.—Francisco Llanos.—Rubricado.

Referida sentencia ha sido declarada firme por auto de fecha doce de enero de 1952 en el que se manda ejecutar lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de esta jurisdicción y en el último párrafo del artículo segundo del Decreto de 8 de mayo de 1931.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la

Provincia, para que orden su inserción en el BOLETIN OFICIAL expreso la presente en Córdoba, a 17 de enero de 1952.—Francisco Llanos.—V.º B.º. El Presidente, José Alcántara.

Núm. 222

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario de esta Audiencia Provincial y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 22 de 1948, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Córdoba, a 14 de noviembre de 1950.

Reunido el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, constituido por don José Alcántara, don Antonio Navas, don Antonio de la Riva, don Antonio Amorrich y don Manuel de Moya, ha visto los presentes autos seguidos entre partes, de una como recurrente el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, representado por el Procurador don Ramón Giménez Roldán, y defendido por el Letrado don Antonio Areales Colinet, de otra el Sr. Abogado del Estado, Fiscal de esta jurisdicción, habiéndose mostrado parte como coadyuvante el Procurador don Rafael Castañeira Granados, en nombre y representación de don Carlos González Clementsón, defendido por el Letrado don Antonio Muñoz y Ramírez de Vergel.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la excepción de falta de requisito esencial del acuerdo del Pleno, para interponer el recurso, y en consecuencia debemos absolver y absolvemos a la Administración sin entrar en el fondo del asunto, dejando firme el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 31 de marzo de 1948, en el recurso interpuesto por el recurrente don Carlos González Clementsón, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Alcántara.—A. Navas Romero.—Antonio de la Riva Grehuet.—A. Amorrich.—M. de Moya.—Rubricados.

Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Manuel de Moya, estando constituido el Tribunal en audiencia pública de lo que como secretario certifico.—Francisco Llanos.—Rubricado.

Dicha sentencia fué declarada firme por auto de fecha 12 de enero de 1952 en el que se manda ejecutar lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de esta jurisdicción y en el último párrafo del artículo 2.º del decreto de 8 de mayo de 1951.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL expedido la presente en Córdoba, a 17 de enero de 1952.—Francisco Llanos.—V.º B.º: El Presidente, José Alcántara.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Hinojosa del Duque

Núm. 218

Cédula para la notificación del embargo de fincas

Provincia de Córdoba.—Zona de Hinojosa del Duque.—Pueblo: Hinojosa del Duque.—Contribución Urbana.—Años 1948 a 1951.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido a usted embargadas con fecha 25 de octubre último, por débitos de la expresada contribución, la finca siguiente:

Una casa en el campo sin número sita en el paraje «Jarilla», término de Hinojosa del Duque, que linda con tierras de la misma finca.

Lo que notifico a Vd. para que le conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84, número 5 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Hinojosa del Duque, a 12 de enero de 1952.—El Agente Ejecutivo. Firma ilegible.

Sr. D. Angel Suarez Molera.

Caja de Recluta núm. 19 DE CORDOBA

Núm. 212

Luis Díaz Gómez, hijo de Diego y de Rosalía, natural de Villa del Río, provincia de Córdoba, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Villa del Río, sujeto a expediente judicial n.º 300-51, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta n.º 19 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Córdoba ante el Juez Instructor don Francisco Almansa Ros, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba, a 16 de enero de 1952.—El Comandante Juez Instructor, Francisco Almansa Ros.

Ayuntamientos

AGULAR DE LA FRONTERA

Núm. 269

El Alcalde de esta ciudad, hace saber: Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, el día 14 del presente mes, ha sido aprobado el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos, para el ejercicio económico de 1952, el cual se encontrará expuesto al público, en la Secretaría General por término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y por conducto de esta Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local. Aguilar de la Frontera, a 19 de enero de 1952.—Firma ilegible.

OBEJO

Núm. 276

El Alcalde de la villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que ignorándose el paradero del mozo natural de este pueblo e incluido en el alistamiento para el reemplazo de 1952, Juan Flores Sáez, hijo de Ramón y Damiana, por el presente se cita al mismo a los actos de rectificación, cierre definitivo y Clasificación y Declaración de soldados de dicho reemplazo, que tendrá lugar en este Ayuntamiento los domingos 27 del actual y 10 y 17 de febrero próximo, en la inteligencia que de no comparecer será declarado prófugo conforme dispone los artículos 115 y 151 del Reglamento de Reclutamiento.

Obejo, a 16 de enero de 1952.—Firma ilegible.

ALCARACEJOS

Núm. 267

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento a lo acordado por la Corporación de mi Presidencia, de dar publicidad a las vacantes existentes en este Ayuntamiento, que han de proveerse en propiedad, mediante Oposición o Concurso, y ateniéndome a lo establecido en la Orden de 30 de octubre de 1950, se publican las siguientes vacantes:

Una plaza de oficial 3.º de este Ayuntamiento, con el haber anual de 4.500 pesetas (Por oposición) y otra de Portero-Alguacil (Concurso), con el haber anual de 3.300 pesetas.

Los aspirantes a dichos cargos lo solicitarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir del que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante instancia dirigida al señor Alcalde, escrita de su puño y letra, debidamente reintegrada, acompañando además, los siguientes documentos:

Certificado del Registro Civil que

acredite haber cumplido 21 años y no exceder de los 40 años; ésta debidamente legalizada y legitimada para los no naturales de esta villa.

Otro de no padecer defecto físico, ni enfermedad contagiosa que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Certificación de carecer de antecedentes penales y de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su vecindad, así como de adhesión al Glorioso Movimiento.

Los ejercicios para la plaza de Oficial 3.º serán dos: uno oral y otro escrito, sirviendo de base para el primero el programa publicado en la disposición adicional 2.ª de la Orden de 30 de octubre precitada, teniendo lugar en las Casas Consistoriales, a las 11 horas del primer día hábil una vez pasados los 90 hábiles también, desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (fecha exacta que se anunciará en el tablón de anuncios diez días antes), sacando tres temas de la suerte y uno elegido por el Tribunal para su desarrollo.

El 2.º ejercicio consistirá en escritura al dictado, redacción de documentos oficiales y problemas relacionados con las cuatro reglas, a juicio del tribunal.

Los ejercicios serán eliminatorios, o sea, que al no aprobar el primero, el opositor no podrá pasar al siguiente.

El Tribunal para juzgar los ejercicios se constituirá por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y los miembros o representaciones que se especifican en el artículo 12 de la ya citada orden, y el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

El examen de aptitud de los aspirantes a la plaza de Portero-Alguacil tendrá lugar al día siguiente de haberse efectuado el anterior, si fuera hábil, y hora de las once, dándose a conocer en el tablón de anuncios. Tal examen de aptitud consistirá en un ejercicio oral sobre obligaciones propias, notificaciones, lectura en alta voz de un párrafo que previamente se le señale, nociones de aritmética y geometría; y el práctico en la redacción de un parte o denuncia, dando cuenta de una infracción de las Ordenanzas Municipales, por un vecino, o de Bandos de la Alcaldía; y operaciones con las cuatro reglas.

En igualdad de puntuación, tanto en la oposición como en el concurso, serán reconocidos como derechos preferentes el desempeñar o haber desempeñado tales plazas interinamente.

Alcaracejos, 11 de enero de 1952.—El Alcalde, Germán Santos.

DONA MENCIA

Núm. 272

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía, hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en la sesión extraordinaria que celebró el día 5 de los corrientes, acordó suplementar el índice de valoraciones de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terre-

nos enclavados en este término municipal con los que habrán de regirse durante los ejercicios de 1952 y 1953, para la aplicación del arbitrio establecido sobre «Incremento del Valor de los Terrenos», de conformidad con lo que dispone el artículo 509 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de 15 días, juntamente con la Ordenanza del referido arbitrio que se encuentra en vigor, para que durante el mismo puedan formularse por los vecinos o residentes de la localidad cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Doña Mencía, a 12 de enero de 1952.—J. Arrebola.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 246

Don Adriano Barbero García, Juez Municipal de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyó sumario bajo el número 64 de 1947, sobre hurto, contra otro y Juan Gallardo Jiménez y en el ramo de responsabilidad civil se embargó como de la propiedad de dicho procesado la siguiente:

FINCA

Casa número uno de la calle Montilla del pueblo de Nueva Carteya, compuesta de dos cuerpos, con dos habitaciones bajas, portal y cocina, sus cámaras correspondientes, lindando por la derecha entrando con otra de Francisco Polo Sequera, izquierda con la de Julio Luna Luna y espaldas con patios de otras casas de Julio Luna y Vicente Priego, cuyo inmueble aparece inscrito en el Registro de la propiedad de Córdoba con nombre de Federico Expósito Ramírez.

Por providencia de este día se ha acordado sacar a pública subasta el inmueble descrito, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 28 de febrero próximo y hora de las 12, para que servirán de bases las siguientes:

CONDICIONES

Primera. Para la subasta servirá de tipo la cantidad de 8.000 pesetas en que ha sido tasada la casa.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que la falta de título no ha sido suplida; y que las cargas y gravámenes preferentes quedarán subsistentes.

Dado en Baena, a 18 de enero de 1952.—Adriano Barbero García.—El Secretario Judicial Licenciado, José Rabadán Espartero.

CORDOBA

Núm. 198

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 710 de 1951, por maltratado, contra Francisco Alcázar Reyes. Por el presente, se cita al mismo, vecino que fué de Córdoba, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 30 de enero próximo, a las diez horas y cuarenta minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 13 de diciembre de 1951.—José Luis García Hirschfeld.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 190

Miguel Espejo Cruz, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, sumario número 267-1948, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número Uno de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 15 de enero de 1952.—El Secretario P. H., Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.º Francés.

Núm. 190 bis

Antonio Pintor de la Haba, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, sumario número 267 de 1948, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número Uno de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 15 de enero de 1952.—El Secretario P. H., Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.º Francés.

Núm. 172

Rafael Márquez Castón, de 29 años, hijo de Rafael y Rafaela, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa núm. 372 de 1951, por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba, con el apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 15 de enero de 1952.—El Juez Instrucción número 1, José María Francés.

Núm. 205

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 545 de 1951, por lesiones, contra Luis Toledo Pérez. Por el presente se cita al lesionado Miguel Santisteban Cobos, vecino que fué de Iznájar, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 13 de febrero próximo, a las doce horas y diez minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, expido el presente en Córdoba, a 15 de diciembre de 1951.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 206

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 359 de 1951, por estafa, contra Antonio Blanco Rodríguez. Por el presente se cita al mismo, vecino que fué de Córdoba, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 13 de febrero próximo, a las doce horas, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, expido el presente en Córdoba, a 5 de enero de 1952.—El Juez, José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 207

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 760 de 1951, por maltratos, contra Manuel Cantero García. Por el presente se cita a Antonio Pérez Aragón, vecino que fué de esta capital y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 13 de febrero próximo, a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, expido el presente en Córdoba, a 31 de diciembre de 1951.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 208

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado

se tramita expediente número 938 de 1951 por daños, contra Juan Antonio Juárez González. Por el presente se cita al mismo, vecino que fué de Córdoba, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 13 de febrero próximo, a las once horas y diez minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, expido el presente en Córdoba, a 22 de diciembre de 1951.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 209

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 742 de 1951 por lesiones, contra Francisco Carriet. Por el presente se cita al mismo, vecino que fué de Montemayor y actualmente en ignorado paradero para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 13 de febrero próximo, a las diez horas y cuarenta minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, expido el presente en Córdoba, a 11 de enero de 1952.—El Juez, José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 233

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado José Luque Mérida, de 20 años de edad, vecino que fué de esta ciudad, natural de Priego, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 451 de 1951, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Priego de Córdoba, a 15 de enero de 1952.—El Juez municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Antonio Ramírez.

Núm. 234

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Rafael Nieto Ruiz, de 26 años de edad, vecino que fué de esta ciudad, natural de Priego, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 890 de 1950, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BO-

LETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Priego de Córdoba, a 15 de enero de 1952.—El Juez municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Antonio Ramírez.

Núm. 235

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Francisco Alcalá Burgos, de 18 años de edad, vecino que fué de Priego de Córdoba, natural de idem, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 890 de 1950 por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Priego de Córdoba, a 15 de enero de 1952.—El Juez municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Antonio Ramírez.

Núm. 236

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado José Ruiz Avalos, de 18 años de edad, vecino que fué de Priego, natural de Priego, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 890 de 1950, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Priego de Córdoba, a 15 de enero de 1952.—El Juez municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 238

Don Antonio Ramírez Salcedo, Secretario del Juzgado Municipal de Priego de Córdoba.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 971 del año 51; seguido contra Carmen Ropero Sánchez, por el hecho de pastoreo, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para hacer efectiva la siguiente tasación, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 4'50 pesetas.

Por indemnización, 5 pesetas.

Por reintegros del expediente, 10 pesetas.

Derechos peritos, 8 pesetas.

Multa, 5 pesetas.

Total, 55'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer a la condenada dicha cantidad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha

penada cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Priego, a 15 de enero de 1952.—Antonio Ramírez Salcedo.—V.º B.º: El Juez Municipal, Firma ilegible.

Núm. 239

Don Antonio Ramírez Salcedo, Secretario, del Juzgado Municipal de Priego Córdoba.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 146 del año 51; seguido contra José Roperio Zamora, por el hecho de pastoreo, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para hacer efectiva la siguiente tasación, apercibiéndole, que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 25 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 4'50 pesetas.

Por indemnización, 5 pesetas.

Por reintegro del expediente, 10 pesetas.

Por multa, 5 pesetas.

Derechos peritos, 8 pesetas.

Total, 55'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer al condenado referida cantidad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Priego, a 15 de enero de 1952.—Antonio Ramírez Salcedo.—Visto bueno: El Juez Municipal, Firma ilegible.

ECIJA

Núm. 192

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Andrés Moscoso Rodríguez, de 19 años, soltero, hijo de Antonio y Valle, vecino que fué de ésta, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 542 de 1951, por sustracción de frutos; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Ecija, a 14 de enero de 1952.—El Juez Municipal, Luis Serrano.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 193

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de los penados Salvador Castillo García, hijo de Manuel y de Valle, y Valle Rodríguez Castillo (a) La Papera, de 47 y 46 años de edad, de estado casados, vecinos que fueron de Ecija, naturales de la misma, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que cumplan 10 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 548 de 1951, por sustracción de frutos; poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Ecija, a 14 de enero de 1952.—El Juez Municipal, Luis Serrano.—El Secretario, Firma ilegible.

RIAÑO

Núm. 188

Francisco García Orrillo, de 24 años de edad, hijo de Pablo y Epifanía, soltero, natural de Porvenir de la Industria, partido de Fuente Obejuna (Córdoba), minero, vecino que fué de Sabero, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, en el plazo de 10 días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de León, en el sumario núm. 46 de 1949, por robo, apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

Riaño, a 14 de enero de 1952.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 194

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria, se cita por término de 10 días ante este Juzgado al procesado Rafael Godoy Ortiz, de 23 años, soltero, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Palma del Rio y vecino de esta villa, con objeto de constituirse en prisión, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado en rebeldía; al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades, procedan a la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo en prisión a disposición de este Juzgado, por la causa 1-1948.

Dado en Posadas, a 10 de enero de 1952.—José Manuel Vázquez Sanz.—El Secretario, P. H., Firma ilegible.

Núm. 195

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria

que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 6 del año 1952, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 15 de enero de 1952.—José Manuel Vázquez Sanz.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

Reseña de lo sustraído

Dos cerdos de unas 4 a 5 arrobas de peso cada uno, retintos, con orejas rasgadas y mosca en la izquierda.

CABRA

Núm. 200

José Serrano Varo (a) Juan Enreda, de 29 años, hijo de José y de Ascensión, natural de Córdoba y vecino últimamente de Posadas, hoy en ignorado paradero, soltero, jornalero, procesado en la causa 106 de 1951, sobre robo, de este Juzgado, comparecerá ante el mismo a constituirse en prisión y otras diligencias en el plazo de diez días, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde por hallarse incurso en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a la Policía Judicial, la busca y captura del procesado que de ser habido se ingresará en prisión decretada por auto de esta fecha.

Cabra, 15 de enero de 1952.—Firma ilegible.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 201

José Martín Atero, de 36 años, hijo de Juan y María Josefa, casado, bracero, con instrucción y antecedentes penales, natural de Alcalá Real, y vecino últimamente de Carcabuey (Córdoba), hoy en ignorado paradero, como procesado en la causa 11 de 1950, sobre hurto, rollo 218, comparecerá a constituirse en prisión en el plazo de diez días, y a disposición de la Audiencia de Córdoba, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde por hallarse incurso en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a la Policía Judicial, la busca y captura de dicho procesado que de ser habido se ingresará en prisión decretada por auto de este día.

Cabra, a 15 de enero de 1952.—Firma ilegible.—El Secretario, José Sánchez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 213

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este Partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera

conteniendo mil pesetas en billetes del Banco de España de cien pesetas y un certificado donde consta pasadas varias revistas militares a nombre del perjudicado Antonio Vives Ramírez, vecino del Burgo, provincia de Málaga, que le fué sustraído el día 5 de los corrientes cuando viajaba en el tren correo de Córdoba a Málaga, la que en caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 5 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 12 de enero de 1952.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 214

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este Partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán que fueron sustraídos del Juzgado Municipal de Puente Genil, en la noche del 24 a la mañana del día 26 de diciembre próximo pasado, los que en caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 6 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 14 de enero de 1952.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Efectos

Ciento veinte y cinco pesetas en billetes del Banco de España, uno de cien y otro de veinte y cinco.

Tres décimos de lotería del sorteo que se celebró en Madrid el día 5 de los corrientes, dos de ellos correspondientes al número 29.072 serie primera y otro al número 12.206 también de la primera serie.

Una bicicleta marca B. H. pintada en azul al fuego de turismo y frenos de varilla.

Núm. 216

El Juez de Instrucción de Aguilar de la Frontera.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de cuatro mil estaquillas de viña que han sido sustraídas de la finca Lagar de la Cruz, término de Puente Genil de la propiedad de doña Aurora Gálvez Cámara, que caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 364 de 1952.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 14 de enero de 1952.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA